

Justicia Restaurativa

Oficina de Mediación Judicial
Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe
Tribunales de Rosario

Oficina de Mediación

Las mediaciones en general civil como penal llegan por :

- ❖ Derivación de los juzgados
- ❖ A pedido de parte

Mediación vs. Justicia

¿Qué buscan las partes ?

¿Qué encuentran las partes?

Conflicto o disputa penal

Conflicto

“El Conflicto ocurre cuando las partes se hallan en desacuerdo con respecto a la distribución de recursos materiales o simbólicos y actúan movidas por la incompatibilidad de metas o por una profunda divergencia de intereses.”

Marc Howard Ross.

Entrevista Preliminar

- ❖ Evaluación objetiva del caso derivado.
- ❖ Entrevistas con las partes.
- ❖ Educación.
- ❖ Preparación.
- ❖ Análisis del caso.

Entrevista Preliminar

Evaluación objetiva del caso derivado.

- ❖ Algunas limitaciones objetivas.
- ❖ Modos de convocar.

Entrevista Preliminar

Entrevistas con las partes.

- ❖ Noción del conflicto.
- ❖ Implicación en el conflicto
- ❖ Noción de daño.
- ❖ Intención de reparar el daño.
- ❖ El perdón.

Entrevista Preliminar

Educación.

- ❖ A las partes.
- ❖ A los profesionales

Entrevista Preliminar

Preparación:

- ❖ Rol de las partes.
- ❖ Rol de los Mediadores
- ❖ Rol de los profesionales.
- ❖ Acuerdo
- ❖ Tarea.

Entrevista Preliminar

Análisis del caso.

Algunos límites para mediar.

Falta de Salud Mental

Falta de Voluntad.

Los tiempos internos de la Mediación

- ❖ El proceso de aceptación y responsabilidad
- ❖ El proceso de abandono del conflicto.
- ❖ Etapa de producción de alternativas.

Mediación y Acuerdo

❖ **Mediación**

❖ **Acuerdo.** *Reparación material.

*Reparación de los
perjuicios personales o
morales.

Interdisciplina en todo momento

Entrevistas preliminares

Mediación.

Mediadores

Deben poseer:

- ❖ Sólida formación ética.
- ❖ Sólida formación teórica.
- ❖ Dedicación y entrega en su trabajo.

Los mediadores somos agentes de cambio social, pacificadores, ayudamos a acceder a justicia, no somos agentes de control social ni auxiliares de la justicia en el sentido economicista de liberar de causas a los juzgados congestionados.

Quiero dejarles la definición que da La Organización de Naciones Unidas sobre la Justicia Restaurativa: *Una respuesta evolucionada al crimen, que respeta la dignidad y la equidad de cada persona, construye comprensión y promueve armonía social, a través de la sanación de víctimas, ofensores y comunidades.*

Muchas Gracias.